

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se integra la **Comisión Especial de Diputados que conocerá de los expedientes de Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TET-JDC-012/2016 y su acumulado TET-JDC-030/2016, y TET-JDC-033/2016, expedidos por el Tribunal Electoral de Tlaxcala, derivado del cumplimiento de la resolución del incidente de inejecución de sentencia del Tribunal Electoral de Tlaxcala, misma que estará integrada por:**

**Presidente: Dip. Arnulfo Arévalo Lara**

**Vocal: Dip. Adrián Xochitemo Pedraza**

**Vocal: Dip. José Martín Rivera Barrios**

**SEGUNDO.** Los integrantes de la Comisión Especial deberán celebrar sesión de instalación y junto con las ciudadanas ENGRACIA MORALES ÁVILA, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Panotla, y MARÍA VIANEY ORTEGA LEÓN, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santa Cruz Tlaxcala, coadyuvarán en la realización de las gestiones necesarias que permitan determinar la posible responsabilidad administrativa y política, que

podiera haberse dado por parte de los ex presidentes municipales de Panotla y de Santa Cruz Tlaxcala, respectivamente.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, remita a la Comisión Especial los expedientes mencionados en el punto Primero del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado “B” fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Tlaxcala; 12, 13 y 117 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura exhorta al Ejecutivo del Estado a crear un programa de apoyo a los migrantes que están en los Estados Unidos de Norteamérica, así como garantizar el debido respaldo a quienes sean deportados de ese país.

**SEGUNDO.** Se exhorta al Ejecutivo del Estado constituya un fondo para apoyar la economía de las familias de los migrantes, fortaleciendo adicionalmente cualquier empleo temporal en tareas de reforestación, construcción de sanjas y bordos, construcción y mejoramiento de vivienda, reparación y mantenimiento de escuelas, entre otras más, para con ello apoyar a nuestros conciudadanos.

**TERCERO.** Se exhorta a todos los Congresos Locales a sumarse en la suscripción de un manifiesto en defensa de la nación.

**CUARTO.** Comuníquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a los Congresos Locales del país, para su debida atención y consideración.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

**ACUERDO**

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 54, fracción LX y 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en relación con los diversos 61, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; 33, 34 fracción I y VIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se faculta e instruye a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, a efecto de fijar los procedimientos, emita la convocatoria, sustancie el procedimiento y en su oportunidad presente el dictamen por el cual el Congreso del Estado, resuelva sobre la designación de quien en su caso ocupe el cargo de Consejero integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del diecinueve de febrero del dos mil diecisiete al dieciocho de febrero del año dos mil veinte.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir del momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, para los efectos correspondientes.

**TERCERO.** Se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.- PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA.- SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TLAXCALA  
LXII LEGISLATURA**

“2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y año de Domingo Arenas Pérez”

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, párrafo primero fracción IV, y párrafo cuarto, de la Constitución Local, es procedente emitir los **“LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ENTREVISTA DEL LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, ACTUAL CONSEJERO PROPUESTO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 AL 18 DE FEBRERO DE 2017”**, con los que se determinará si previa evaluación y entrevista, le asiste la posibilidad a ser ratificado o no.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo previsto en el artículo 38, fracción VIII, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se encomienda a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a desahogar dicho procedimiento, conforme a los lineamientos que se proponen en este Acuerdo y emitir el dictamen a que haya lugar.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 85, párrafo primero fracción IV, y párrafo cuarto, de la Constitución Local, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; se aprueban los siguientes:

**“LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y ENTREVISTA DEL LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, ACTUAL CONSEJERO PROPUESTO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 AL 18 DE FEBRERO DE 2017”.**

**I. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE PERSONAL.**

La Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, declarará abierto el periodo de integración del expediente personal a nombre del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, ACTUAL CONSEJERO PROPUESTO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DE TLAXCALA, PARA EL PERIODO DEL 19 DE FEBRERO DE 2014 AL 18 DE FEBRERO DE 2017”, que comprende a partir de la aprobación de este Acuerdo por el Pleno de esta Soberanía, hasta la emisión del dictamen en el que se determine si se ratifica o no a dicho Consejero.

El expediente personalizado, en el que se desahogará el procedimiento que se indica en este Acuerdo es el expediente parlamentario LXII 029/2017, mismo en el que el LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, deberá dirigir los escritos y demás manifestaciones que estime pertinentes.

**Dentro del procedimiento, se ejecutarán las siguientes acciones:**

- A. El presente ACUERDO deberá hacerse del conocimiento del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE.
- B. A más tardar, a las dieciocho horas del día quince de febrero de 2017, se haya hecho del

conocimiento del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, deberá manifestar por escrito, y bajo protesta de decir verdad, si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en este Acuerdo.

- C. En caso de que el LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, manifieste por escrito, y bajo protesta de decir verdad, que si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en este Acuerdo, **a más tardar, a las dieciocho horas del día 15 de febrero de 2017**, deberá justificar que sigue cumpliendo con los requisitos para ser Consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local, a que se refieren los artículos 83 y 85 de la Constitución Local, y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- D. En caso de que el LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, manifieste por escrito, y bajo protesta de decir verdad, que si es su voluntad someterse al procedimiento de evaluación y entrevista establecido en este Acuerdo, **a más tardar, a las dieciocho horas del día 15 de febrero de 2017**, para efectos de su evaluación, deberá rendir un informe relacionado con las funciones vinculadas con su encargo, en previstas en el artículo 71, en relación el numeral 68, ambos de la Ley Orgánica del Poder Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- E. En términos de lo que dispone el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, deberá requerirse a la Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del

Estado de Tlaxcala, remita a más tardar, **a las dieciocho horas del día 15 de febrero de 2017**, copia certificada del expediente personal del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE.

- II. **EVALUACIÓN.** En la revisión del expediente personalizado, formado a nombre del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, se verificará el cumplimiento de las funciones vinculadas con su encargo, previstas en el artículo 71, en relación el numeral 68, ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- III. **ENTREVISTA.** Tendrá verificativo a las diecinueve horas del día quince de febrero de este año, en las oficinas que ocupa el Salón Verde del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicado en calle Allende número 31, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, lugar en el que se deberá presentar con una anticipación de 15 minutos, el LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, identificándose con credencial oficial vigente.
- IV. **DICTAMINACIÓN.** Para la dictaminación del expediente personal, la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se sujetará a las reglas que para ello exige la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.
- V. El dictamen de evaluación que se emita, debe ser publicado en los estrados del Congreso del estado de Tlaxcala, ubicados en las oficinas de acceso de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, así como en la página oficial en internet del Congreso del estado de Tlaxcala, en la liga electrónica <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/inicio/>, asimismo, se hará del conocimiento del LICENCIADO EMILIO TREVIÑO ANDRADE, lo que se hará por conducto de la Actuaría Parlamentaria, en el recinto oficial del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local, al interior de Ciudad

Judicial, ubicado en el Recinto denominado “Ciudad Judicial”, ubicado en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, y de no encontrarlo, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, y también, por conducto de la Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial Local.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicados frente a las oficinas de acceso de la Secretaría Parlamentaria de este Poder Legislativo, así como en la página oficial en internet del Congreso del estado de Tlaxcala, en la liga electrónica <http://www.congresotlaxcala.gob.mx/inicio/>

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

**DIP. NAHÚM ATONAL ORTIZ.-  
PRESIDENTE.- Rúbrica.- DIP. ERÉNDIRA  
OLIMPIA COVA BRINDIS.-  
SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. DULCE  
MARÍA ORTENCIA MASTRANZO  
CORONA.- SECRETARIA.- Rúbrica.**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*